

FASE 2

APERTURA DE PISCINAS

Condiciones apertura piscina COVID-19 según Orden SND/414/2020 y Recomendaciones 14/05/2020

CIRCULAR 113/20



Conforme a lo establecido por los artículos 44 y 45 de la Orden Ministerial SND/414/2020, deberán ser cumplidas las siguientes condiciones sanitarias en la Comunidad de Propietarios:

Si no pudiese reunirse la junta de propietarios para la adopción de acuerdos, deberá ser el Presidente y/o Junta Rectora la que tomen las decisiones en estas circunstancias especiales



LIMPIEZA ANTES DE ABRIR LA PISCINA

Se hará una limpieza y desinfección de todas las instalaciones con especial atención a los espacios cerrados como vestuarios y baños.

Se deberán limpiar y desinfectar los equipos y materiales (vaso, corcheras, rejilla perimetral, botiquín y cualquier otro que esté en contacto con los usuarios).



CONTROLES DE AGUA

Medición del desinfectante residual cada hora y diariamente mediciones completas de desinfectantes antes de la apertura (según Recomendaciones SND/414).



USO DE LA PISCINA MEDIANTE CONTROL DE ACCESO

La gestión de las reservas, la asistencia, el aforo y/o los turnos se realizarán mediante el sistema de control previo de acceso que determine la Comunidad.



AFORO

No podrán hacer uso de la piscina un número de usuarios superior al 30% del aforo normal de la instalación.

Esta infografía deberá completarse con las normas referidas en detalle para su aplicación



FASE 2

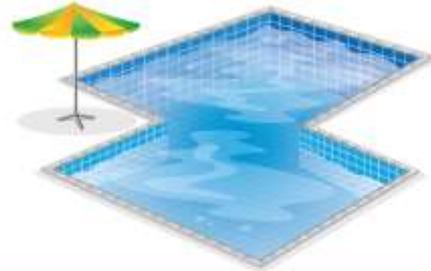
APERTURA DE PISCINAS

Condiciones apertura piscina COVID-19 según Orden SND/414/2020 y Recomendaciones 14/05/2020



DIARIAMENTE

Se procederá a la limpieza y desinfección de las instalaciones de acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Orden SND/414/2020.



AL MENOS 3 VECES AL DÍA

Limpieza y desinfección de aquellas superficies que estén en contacto frecuente con las manos de los usuarios.



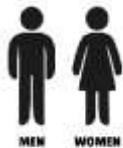
PERMANENTEMENTE

Se recordará a los usuarios por medio de cartelería visible, circulares por @ y por apps las normas de higiene y prevenciones a observar.



DISTRIBUCIÓN ESPACIAL

Establecer una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad de al menos dos metros entre los usuarios mediante señales en el suelo limitando los espacios. Todos los objetos personales, como toallas, deben permanecer dentro del perímetro de seguridad.



ASEOS

Su ocupación máxima será de una persona, salvo aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Debe reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene.



DUCHAS

No se podrán usar las duchas que se encuentren en el interior de los vestuarios, ni las fuentes de agua potable.

Esta infografía deberá completarse con las normas referidas en detalle para su aplicación

